

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

293**MADRID NÚMERO 34**

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.422 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Martín Mendiola, contra las empresas “Estructuras de Hormigón Forzafor, Sociedad Limitada”, y “Construcciones Ruesma, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 31 de mayo de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar íntegramente la demanda interpuesta por don Francisco Martín Mendiola, contra “Estructuras de Hormigón Forzafor, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que le satisfaga el importe de 754,74 euros por los conceptos de la demanda, más los intereses moratorios del artículo 29.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (10 por 100 anual).

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Estructuras de Hormigón Forzafor, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.963/10)